MUNICIPIO DE CHARALÁ - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

INFORME DE EVALUACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

PROCESO: **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO No.**

SG- ESAL-001 DE 2022

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS LXIX FERIAS Y FIESTAS CULTURALES, ARTISTICAS Y CAMPESINAS QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE CHARALA - SANTANDER VIGENCIA 2022."

VALOR: **CIENTO CUARENTA MILLONES ($140.000.000,00) M/CTE**

OFICINA GESTORA: *SECRETARÍA DE GOBIERNO*

CHARALÁ, JUNIO DE 2022.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE FACTORES CALIFICABLES

ASPECTOS JURÍDICOS

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO No.

SG- ESAL-001 DE 2022

OBJETO: : "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS LXIX FERIAS Y FIESTAS CULTURALES, ARTISTICAS Y CAMPESINAS QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE CHARALA - SANTANDER VIGENCIA 2022."

En el Municipio de Charalá, Santander, acomete el comité asesor evaluador, designado para el presente proceso, la tarea de emitir el primer informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores calificables de las propuestas presentadas dentro del proceso de la referencia. En el presente documento se procederá con la revisión de aspectos jurídicos. Con relación al procedimiento por parte del comité asesor evaluador, es menester preciar que el mismo se adelantará conforme lo prevé el art. 1 de la ley 1882 de 2018, en consecuencia, se procederá teniendo en cuenta el siguiente orden:

(i) Propuestas presentadas.

No.	FECHA	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	No. FOLIOS
1	JUNIO/25/2022	**FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ENCISNEROS EN DESARROLLO CON NIT: 900.903.329**	**JULIETH VALENTINA SÁNCHEZ TOLOZA**	169

(ii) Verificación de requisitos habilitantes aspectos jurídicos.

DESARROLLO:

PROPUESTAS PRESENTADAS

Para el presente proceso publicado en el SECOP II las siguientes propuestas fueron presentadas:

No.	FECHA	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	No. FOLIOS
1	JUNIO/25/2022	**FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ENCISNEROS EN DESARROLLO CON NIT: 900.903.329**	**JULIETH VALENTINA SÁNCHEZ TOLOZA**	169

Una vez acaeció el cierre del proceso contractual, se comunicó y entregó a este comité asesor evaluador, una propuesta, lo anterior, para el respectivo análisis, razón por la cual se procederá de conformidad:

REQUISITOS HABILITANTES ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO				
ÍTEMS	***REQUISITO***	***Cumple***	***No cumple***	***Observación***
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.	X		Véase a folio 2-3
2	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de los miembros que forman parte del órgano de dirección	***X***		Véase a folio 22
3	**CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Expedida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior treinta (30) días contados desde el momento del cierre del proceso de Selección ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más.	***X***		***Véase folio 25-26-27-28***
4	**Duración de la ESAL**: La persona Jurídica Sin Animo de Lucro y de Reconocida Idoneidad deberá acreditar una existencia legal no menor a cuatro (4) años. Este requisito se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.	***X***		***Véase folio 25-26-27-28***

5	Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.	*X*		Véase a folio 37-38
6	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal y los miembros del máximo órgano de dirección, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	*X*		***Se realizó la respectiva consulta***
7	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.	*X*		**Véase Folio 167-168-169**
8	.Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal, así como de los miembros que forman parte del máximo órgano de dirección.	*X*		***Se realizó la respectiva consulta***
9	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República y del Representante Legal, así como de los miembros que forman parte del máximo órgano de dirección.	**X**		***Se realizó la respectiva consulta***
10	Certificado de antecedentes Judiciales del representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional, así como de los miembros que forman parte del máximo órgano de dirección.	*X*		***Se realizó la respectiva consulta***
11	Libreta Militar: De conformidad con el artículo 20 de la ley 1780 de 2016, el Representante Legal de la ESAL, deberá acreditar la definición de su situación militar, lo cual podrá acreditar con la	**N/A**	**N/A**	**N/A**

	fotocopia de la libreta militar o en su defecto en los términos del artículo 20 y 21 de la ley 1780 de 2016.			
12	Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente	x		**Véase Folio 17-18-19-20**
13	Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9º del Decreto 092 de 2017.	X		**Se realizo la respectiva consulta**
14	Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.	X		Véase a folio 29

En constancia, se firma el día veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022).

COMITÉ JURÍDICO:

ORIGINAL FIRMADO
CÉSAR RAFAEL GERARDO OLARTE OLARTE
Asesor Jurídico Externo aspectos contractuales.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE MUÑOZ GONZALEZ -
Secretario de Gobierno.